



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ



Ciudad de México, 03 de febrero de 2023

CCDM/IIL/DNMNR/006/2023

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MORENA EN EL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I, II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, SANDRA CUEVAS NIEVES, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL SOBRE QUE EN EL DESARROLLO DE OBRAS Y PROYECTOS URBANOS SE DEBE PRIVILEGIAR EL INTERÉS PÚBLICO, SE ABSTENGA DE VIOLAR LOS DERECHOS Y LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA UNIDAD HABITACIONAL “LA FORTALEZA”

Atentamente

DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Plaza de la Constitución No. 7 Oficina 303, 3er. piso
Tel. 555130 1980 Ext. 2335, Col. Centro Histórico
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000
www.congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ



Ciudad de México, 03 de febrero de 2023

CCDM/IIL/DNMNR/007/2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I, II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, SANDRA CUEVAS NIEVES, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL SOBRE QUE EN EL DESARROLLO DE OBRAS Y PROYECTOS URBANOS SE DEBE PRIVILEGIAR EL INTERÉS PÚBLICO, SE ABSTENGA DE VIOLAR LOS DERECHOS Y LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA UNIDAD HABITACIONAL “LA FORTALEZA”; al tenor de lo siguiente:

Plaza de la Constitución No. 7 Oficina 303, 3er. piso
Tel. 555130 1980 Ext. 2335, Col. Centro Histórico
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000
www.congresocdmx.gob.mx

Doc ID: 39109003ff416f450ba5f8000072daa28b4450e0

ANTECEDENTES

I. Que, el pasado 25 de noviembre del presente, se publicó en diarios informativos que residentes de la unidad habitacional La Fortaleza, en Tepito, repudiaron la intervención del personal de la alcaldía Cuauhtémoc, que en cuestión de horas repintó de blanco algunas paredes de las torres de departamentos, con lo que fue borrado nuevamente “el color ladrillo” que se había acordado en una asamblea vecinal con funcionarios de la Procuraduría Social (Prosoc) y la Autoridad del Centro Histórico (ACH).¹

II. Que, de acuerdo con Efrén Islas, habitante de La Fortaleza desde 1980, dijo que, en una asamblea junto con la procuradora social, Claudia Galaviz, y el coordinador general de la ACH, José Manuel Oropeza, se acordó regresar el tono original, así como el colorido a bancas, ejercitadores, columpios y otros juegos infantiles instalados en el área conocida como El Domo.²

III. Que, de igual manera, Arlen Rodríguez, habitante de la unidad Los Palomares y fundadora del colectivo Tepito Zona de Arte, criticó a la alcaldía por no escuchar las peticiones de los residentes, por lo que, señaló, “quedamos en medio del fuego cruzado”, en referencia a la alcaldesa, la Prosoc y la ACH, que anunciaron que procederán penal y administrativamente en contra de la alcaldía por volver a blanquear las paredes del conjunto habitacional.³

¹ Véase: <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/11/25/capital/repudian-en-la-fortaleza-que-la-alcaldia-repinte-de-blanco-la-unidad/>

² Ídem.

³ Ídem.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ



PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El objetivo principal de todo Poder Ejecutivo es realizar las acciones necesarias desde su administración para resolver las problemáticas diarias de sus gobernadas y gobernados.

Como todo servidor público, las personas titulares de los poderes ejecutivos deben recordar, en todas y cada una de las acciones que desde su puesto realizan, que sus labores deben deberse a la gente que, por la vía democrática, los eligió para ocupar tan alto puesto.

Existen principios generales que estas personas deben seguir durante sus gestiones, principalmente aquellos que dictan que deben velar por el bienestar general, actuando con eficiencia, eficacia y con pleno respeto a la Constitución Federal, Local y toda normativa aplicable.

Aunado a esto, se han agregado otros principios más contemporáneos, tales como la austeridad republicana y la racionalidad del gasto, los cuáles indican que toda acción que implique un gasto de recursos económicos, materiales o de personal, deben ser completamente justificados y lógicos.

Esto con la intención de realizar un ahorro que permita destinar esos medios que, de otra forma serían mal implementados, para afrontar las problemáticas más urgentes y necesarias para la población.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ

Este proceder requiere de un ejercicio mínimo de lógica y sapiencia, pues es necesario conocer a fondo los problemas que se tienen que resolver y clasificarlos respecto de cuáles requieren una atención más inmediata, cuáles gastos ejercer y cuáles evitar por su sin sentido evidente.

Sin embargo, algunas personas titulares de los poderes ejecutivos en las alcaldías son incapaces de realizar este ejercicio de lógica elemental y sentido común, tal es el caso de Sandra Cuevas, alcaldesa de Cuauhtémoc.

Esto puesto que residentes de la unidad habitacional “La Fortaleza” en Tepito, denunciaron la intervención de personal de la alcaldía Cuauhtémoc después de que pintaran de blanco las torres, bancas y juegos de dicha unidad.

Esto no tendría nada de malo, si no fuese porque, tan solo horas antes, esos bienes inmuebles habían sido ya acondicionados y pintados de un color que se había acordado previamente por las vecinas y los vecinos en una asamblea junto a la Procuraduría Social y la Autoridad del Centro Histórico.

Las ordenanzas de la alcaldesa resultan absurdas e hilarantes, pues no solo giró instrucciones que, en contra de toda lógica, gastan recursos humanos y materiales que bien podrían haber sido destinados para un mejor fin, sino que también contraviene a la libre decisión de las y los habitantes de “La Fortaleza” de elegir sobre su entorno.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ

Ante este desplante de insensatez, que viola los preceptos de buena administración, eficacia, eficiencia, austeridad y gasto racional, es que proponemos la emisión del presente exhorto de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 4, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que en la Ciudad las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en dicha Constitución y en las normas generales y locales.

SEGUNDO.- Que el artículo 16, apartado C, numeral 4 de la Constitución Local dice que el desarrollo de obras y proyectos urbanos, públicos o privados, privilegiará el interés público. Las autoridades competentes de la Ciudad de México establecerán en sus programas y políticas, mecanismos para mitigar sus impactos, así como para minimizar las afectaciones sociales y económicas sobre residentes y actividades, y a las urbanas, ambientales, a la movilidad, patrimonio natural y cultural y los bienes comunes y públicos.

TERCERO.- Que el artículo 42, fracción II de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México establece que es atribución de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo urbano y obra pública en coordinación con el Gobierno de la



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ



II LEGISLATURA

Ciudad, vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de medio ambiente, mobiliario urbano, desarrollo urbano y turismo. Lo anterior se hará en coordinación con las autoridades competentes.

II LEGISLATURA

CUARTO.- Que el artículo 38 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México indica que es una atribución exclusiva de las y los titulares de las alcaldías el cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, de conformidad con la ley aplicable.

QUINTO.- Que el artículo 231 de la misma Ley, refiere que las Alcaldías deberán documentar todo acto que deriva de sus facultades, competencias o funciones.

SEXTO.- Que el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México dispone que las Personas Servidoras Públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de transparencia como principio rector, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SÉPTIMO.- Que el artículo 136, fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que le corresponde a los órganos internos de control de las Alcaldías investigar actos u omisiones de personas servidoras públicas de la Administración Pública, o particulares vinculados, que pudieran constituir faltas administrativas así como substanciar y



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ



II LEGISLATURA

resolver procedimientos de responsabilidad administrativa, procediendo a la ejecución de las resoluciones respectivas en los términos de la normatividad aplicable, de manera directa o a través del personal que tenga adscrito y se encuentre facultado.

OCTAVO.- Que el artículo 6 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México define a la rendición de cuentas como la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- Se exhorta al Órgano Interno de Control de la Alcaldía Cuauhtémoc, para que con base en su atribución de investigar actos u omisiones de personas servidoras públicas, revise el actuar de la alcaldesa Sandra Cuevas Nieves, relacionado con las acciones de la Dirección General de Servicios Urbanos de dicha demarcación, en el blanqueamiento de la Unidad Habitacional “La Fortaleza”, así como la ejecución de recursos públicos para tales fines , y en caso de encontrarse irregularidades, se proceda conforme a derecho.

Segundo.- Se exhorta a la titular de la Alcaldía Cuauhtémoc, Sandra Cuevas Nieves, para que en cumplimiento al mandato constitucional sobre que en el desarrollo de obras y proyectos urbanos se debe privilegiar el interés público, se abstenga de violar los derechos y la libre determinación de las y los habitantes de la Unidad Habitacional “La Fortaleza”.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ



Tercero.- Se exhorta a la titular de la Alcaldía Cuauhtémoc, Sandra Cuevas Nieves, para que remita a esta Soberanía un informe pormenorizado, en el que se detallen los recursos erogados para pintar las instalaciones ubicadas en la Unidad Habitacional “La Fortaleza”, así como la justificación, motivación y fundamentación en la que se basó la Dirección General de Servicios Urbanos para realizar dichas acciones.

Atentamente

DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 13 días del mes de diciembre de 2022.

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, 07 de septiembre de 2023.

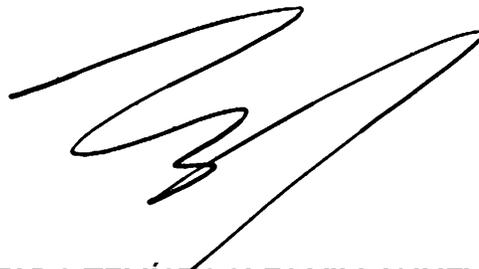
DIPTVR/IIL/241/2023

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE**

Me permito saludarle, al tiempo de comunicarle mi intención de suscribir el siguiente asunto del Orden del Día de la sesión ordinaria correspondiente al 08 de abril de 2023:

38.- CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, SANDRA CUEVAS NIEVES, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL SOBRE QUE, EN EL DESARROLLO DE OBRAS Y PROYECTOS URBANOS SE DEBE PRIVILEGIAR EL INTERÉS PÚBLICO, SE ABSTENGA DE VIOLAR LOS DERECHOS Y LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA UNIDAD HABITACIONAL "LA FORTALEZA"; SUSCRITA POR LA DIPUTADA NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y deseo que tengan un excelente día.



DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS